

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"DGC-008: Inscripción en el registro de casas comercializadoras de los equipos y aparatos de telecomunicaciones"

Código: PA1330C14D

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo permite al administrado contar con un Registro para la fabricación, comercialización, importación y venta de equipos y aparatos de telecomunicaciones dentro del territorio peruano, a fin de otorgar el derecho a solicitar el permiso de internamiento de los equipos y aparatos de telecomunicaciones a ser comercializados, así como la homologación de los equipos que se interconectan a la Red Pública de Telecomunicaciones y los que usen el espectro radioeléctrico.  
 Los equipos y aparatos de telecomunicaciones permiten el intercambio y procesamiento de datos o información que incluye texto, imágenes, voz entre otras, siendo aparatos telefónicos, facsimiles, módems; conmutadores; DTUs, multicanalizadores; módems satelitales; enrutadores, radios VHF, UHF; radios de microondas; amplificadores de potencia, antenas de satélite y microondas; enrutadores, etc.  
 La casa comercializadora está obligada a remitir mensualmente el listado de ventas. Asimismo, dependiendo del equipo o aparato de telecomunicaciones homologado antes de su comercialización.  
 La Dirección de Gestión Contractual de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones evalúa y resuelve las solicitudes de registro de casas comercializadoras de equipo o aparato de telecomunicaciones mediante la emisión de un Oficio y Certificado.  
 El procedimiento administrativo otorga un derecho que no está sujeto a renovación (indeterminado).

**Requisitos**

- 1.- Solicitud a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE ([www.vuce.gob.pe](http://www.vuce.gob.pe)), la cual contiene la siguiente información:
- a) Nombres y apellidos completos o razón social.
  - b) El número de Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería.
  - c) El número de Registro Único de Contribuyente (RUC), donde figure el rubro orientado a la importación y comercialización de equipos y aparatos de telecomunicaciones.
  - d) Domicilio real.
  - e) Telefónico y correo electrónico.
  - f) El número de asiento y partida registral, así como la oficina registral, donde se encuentre registrado el poder del representante, de ser el caso.
  - g) Nombres y apellidos, número de DNI o carné de extranjería y domicilio real en el país del representante legal, de ser el caso.
  - h) El número de asiento en el que acredita que el objeto social comprende la importación y comercialización de equipos y aparatos de telecomunicaciones, de ser el caso.
  - i) El procedimiento administrativo que desea realizar.

**Formularios**

Ventanilla Única de Comercio Exterior  
 Url: <https://www.vuce.gob.pe/vuce/index.jsp>

**Canales de atención**

Atención Presencial: En las Sedes del MTC ubicadas en Lima y en el interior del país solo se brinda información respecto del procedimiento administrativo, toda vez que este procedimiento inicia su tramitación a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE.  
 Atención Virtual: Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE: <https://www.vuce.gob.pe/vuce/index.jsp>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 42.70

**Modalidad de pagos**

**Otras opciones**  
 Agencia Bancaria:  
 Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, Mastercard y American Express)

**Plazo de atención**

5 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

**Sedes y horarios de atención**

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
VUCE	Lunes a Viernes de 00:00 a 23:59. Sábados de 00:00 a 23:59. Domingos de 00:00 a 23:59.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Ventanilla Única de Comercio Exterior : VUCE

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección de Gestión Contractual

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (01) 6157900  
 Anexo: Línea directa  
 Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director (a) de Gestión Contractual - Dirección de Gestión Contractual	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
244 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por D.S. N° 020-2007-MTC, incorporado por el artículo 1 del D.S. N° 033-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica diversos artículos del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC (08.11.2019)	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007